

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
SUPERIOR DE AUDITORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas

(BOE núm. 308, de 22 de diciembre de 2016)

CUARTO EJERCICIO – “12 DE DICIEMBRE 2017”

PRIMERA PARTE (3 HORAS)

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

NORMAS INTERNAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Nota: Esta primera parte está formada por 10 supuestos. Cada uno de ellos tendrá una valoración máxima de 1 punto)

PREGUNTA Nº1

El 31 de diciembre de 2016 no se había aprobado la Ley de Presupuestos para el año 2017 por lo que se prorrogaron los presupuestos del año anterior.

El 27 de Junio de 2017 se aprobó la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LGPE 2017), que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

La información relativa al presupuesto prorrogado, obligaciones reconocidas con cargo al mismo y presupuesto aprobado para 2017 para un Organismo Autónomo a dicha fecha, se incluye en el cuadro anexo.

SE PIDE:

1. Explicar qué establece la normativa vigente en relación con la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.
2. Completar en el anexo las actuaciones que debería llevar a cabo el Organismo Autónomo una vez aprobados los PGE 2017.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITOS DEFINITIVOS EN PTO 2016 PRORROGAD O | OBLIGACIÓN RECONOCID A HASTA 27- 6-2017 | CRÉDITOS INICIALES EN LGPE 2017 | ACTUACIÓN A REALIZAR UNA VEZ APROBADA LA LGPE 2017 |
|---|---|--|--|---|
| CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL | 1.600.000 | 750.000 | 1.100.000 | |
| 12 Funcionarios | 1.000.000 | 450.000 | 900.000 | |
| 120. Retribuciones básicas | 800.000 | 400.000 | 800.000 | |
| 121. Retribuciones complementarias | 200.000 | 50.000 | 100.000 | |
| 13 Laborales | 600.000 | 300.000 | 200.000 | |
| 130 Laboral fijo | 300.000 | 150.000 | 150.000 | |
| 131 Laboral eventual | 300.000 | 150.000 | 50.000 | |
| CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 240.000 | 170.000 | 157.000 | |
| 20 Arrendamientos y cánones | 100.000 | 50.000 | 40.000 | |
| 202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones | 100.000 | 50.000 | 40.000 | |
| 22 Material, suministro y otros | 120.000 | 110.000 | 108.000 | |
| 221. Suministros | 60.000 | 55.000 | 54.000 | |
| 222. comunicaciones | 40.000 | 40.000 | 39.000 | |
| 224. Primas de seguros | 20.000 | 15.000 | 15.000 | |
| 23 Indemnizaciones por razón de servicio | 20.000 | 10.000 | 20.000 | |
| CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70.000 | 60.000 | 40.000 | |
| 41. A Organismos autónomos | 60.000 | 50.000 | 40.000 | |
| 43. A Agencias estatales y otros Organismos Públicos | 10.000 | 10.000 | | |

PREGUNTA Nº2

El Ministerio de Sanidad convoca a lo largo del ejercicio 2016 la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Una vez presentada la documentación por las entidades solicitantes, el Ministerio de Sanidad dictó y notificó las resoluciones de las subvenciones que serían pagadas a los beneficiarios, una vez que éstos acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Posteriormente las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y, en caso contrario, deberán proceder al reintegro de la subvención.

A 31 de diciembre la situación en relación con la concesión de dichas subvenciones fue la siguiente:

- a) El Ministerio dictó la resolución de concesión de una subvención por importe de 9.000€ y el beneficiario estaba pendiente de acreditar los requisitos para el pago.
- b) El Ministerio aprobó la resolución de concesión de otra subvención por importe de 8.000€. El beneficiario presentó la acreditación de los requisitos para el pago y el Ministerio reconoció la correspondiente obligación pero aún no la había pagado.
- c) El Ministerio concedió y pagó otra subvención por importe de 7.000€. Finalizado el plazo para justificar la utilización de los fondos, el beneficiario había justificado un importe de 6.000€.

SE PIDE:

- 1. Explicar si procede imputar al presupuesto del Ministerio las subvenciones descritas en los apartados a) y b) anteriores.
- 2. Indicar qué importe puede exigir el Ministerio a la entidad beneficiaria de la subvención descrita en el apartado c) y qué plazo tiene para liquidar dicho derecho.

PREGUNTA N°3

Con fecha 1 septiembre de 2016 se tramitó un libramiento con carácter de Pago a Justificar a favor de la Caja Pagadora de un Organismo Autónomo por importe de 20.000€ para atender el pago de la expropiación de unos terrenos para la construcción de una autopista, abonándose dicho importe. El 10 diciembre 2016 se habían pagado, con cargo a dicho Pago a Justificar, 18.500€. El 2 de febrero de 2017 se presentó la cuenta justificativa de dicho pago a justificar.

SE PIDE:

1. Explicar si la cuenta justificativa del empleo de los fondos se ha rendido en plazo.
2. Indicar qué procedimiento se ha de seguir para exigir el pago del reintegro de la cantidad no justificada.
3. Indicar cuando se realizará la imputación presupuestaria y económica del Pago a Justificar y explicar las diferencias entre la imputación presupuestaria de los Pagos a Justificar y la de los anticipos de caja fija.

PREGUNTA Nº 4

El Ayuntamiento de Villanueva de los Ángeles, situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuenta con 50.000 habitantes empadronados el 1 de enero de 2016 y un presupuesto de 3.100.000 €. Don Fernando Martínez tomó posesión como Interventor local el 2 de mayo de 2016, y se han produjeron los siguientes hechos económicos, sometidos al régimen de control interno de la entidad local:

El Ayuntamiento de Villanueva de los Ángeles formalizó en diciembre 2014 un contrato de servicios de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos de la zona en la que se ubicará el futuro Parque Forestal del municipio con un proveedor de servicios. La duración del contrato, cuyo valor estimado era de 70.000 € (iva excluido), se extendía al primer semestre del ejercicio 2015.

La empresa continuó realizando la prestación del servicio en el segundo semestre de 2015 y en el primer trimestre de 2016, si bien no se había formalizado la prórroga al no preverse esta posibilidad en el contrato.

Las facturas de los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2016, que ascendieron respectivamente a 12.500 € y 18.100 € (iva excluido), no fueron de conformidad por parte del órgano gestor, en tanto el precio por unidad de ejecución no resultó acorde a los términos del contrato, ya que el proveedor, en base a una interpretación de la revisión de precios de los pliegos de cláusulas administrativas, incrementó el precio por unidades de ejecución, por lo que el órgano gestor estimó la no procedencia del reconocimiento de la obligación de las facturas. Con la finalidad de no generar un litigio con el proveedor que pudiera retrasar aún más la finalización de los trabajos, el órgano gestor realizó el 8 de abril de 2016 una propuesta de orden de un pago pendiente de aplicación a formalizar posteriormente por 37.026 € en base a que se contaba con un Documento AD por importe 45.000 € en la aplicación presupuestaria correspondiente. El Interventor local en la realización de la fiscalización previa de dicha propuesta, formuló un informe de reparo con efectos suspensivos, según lo previsto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como actuación independiente, Fernando Martínez a raíz de esta propuesta del órgano gestor, verifica que existen saldos de pagos pendientes de aplicación por 151.249 €, de los cuales 89.109 € se realizaron en el ejercicio 2014, sin que se hubiera realizado su aplicación al finalizar el mes de abril de 2016.

SE PIDE: En relación con los hechos descritos, analice la actuación del Interventor local en el ejercicio de la función interventora y los fundamentos jurídicos que habría utilizado en el informe de reparos, así como las eventuales actuaciones de control financiero que habría cabido proponer.

PREGUNTA Nº 5

El interventor delegado del Organismo autónomo estatal Centro de Estudios Económicos y Sociales tomó posesión de su puesto de trabajo el 16 de mayo de 2015.

El 14 de mayo de 2016 le fue remitido el expediente de un reconocimiento de obligación y propuesta de pago por importe de 3.700 euros para su fiscalización previa. El expediente se componía de la factura y de una copia del contrato en el que se basaba. El contrato se definía según los siguientes términos:

- El contrato había sido firmado el 3 de abril de 2015 y su plazo de ejecución era de dos años.
- El precio de adjudicación del contrato ascendió 51.822,39 euros (iva excluido).
- El objeto del contrato era el siguiente: “la adquisición de forma sucesiva y por precio unitario de material de oficina, sin que la cuantía del material a adquirir esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración”.
- La distribución del importe del contrato por anualidades era:

| Anualidad | Presupuesto base de adjudicación | IVA | Presupuesto total de adjudicación |
|------------------|---|------------|--|
| 2016 | 25.911,19 | 5.441,35 | 31.352,54 |
| 2017 | 25.911,20 | 5.441,35 | 31.352,55 |
| TOTAL | 51.822,39 | 10.882,70 | 62.705,09 |

El interventor no realizó la intervención previa del contrato en tanto consideró que se trataba de un contrato de tracto sucesivo.

SE PIDE: valorar si las actuaciones realizadas en la fiscalización previa se ajustan a la normativa que resulta de aplicación, y en su caso, señale las actuaciones que a su juicio también deberían haber sido realizadas por el nuevo interventor.

PREGUNTA Nº 6

En el mismo Organismo autónomo estatal Centro de Estudios Económicos y Sociales (del supuesto Nº 5), se sometió a fiscalización de la Intervención un expediente relativo a la contratación de personal laboral fijo. Correspondía a la propuesta de contratación de los cuatro candidatos que habían superado el proceso selectivo de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo definidos como personal laboral fijo.

El interventor comprobó todos los extremos contenidos en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y todos ellos resultaron de conformidad.

Sin embargo, tuvo una conversación con la jefa de personal y se enteró de que una de las 4 plazas que se preveían cubrir estaba siendo ocupada por un funcionario interino que la lleva ocupando desde hace 7 años. Como resultado de esta información reparó la contratación de uno de los candidatos que había superado el proceso selectivo convocado.

SE PIDE: valorar si las actuaciones realizadas en la fiscalización previa se ajustan a la normativa que resulta de aplicación, y en su caso, señale las actuaciones que a su juicio también deberían haber sido realizadas por el nuevo interventor.

PREGUNTA Nº 7

Según se recoge en las Normas de Procedimiento, de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013, indique las propuestas que deben remitir los miembros del Pleno para la elaboración del Programa Anual de Fiscalizaciones. Asimismo indique qué información, al menos, se debe incluir en cada propuesta realizada.

PREGUNTA N° 8

Explique el contenido de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas dedicado al control de calidad de los procedimientos de fiscalización.

PREGUNTA N° 9

Exponga, siguiendo lo previsto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013, el significado de los siguientes términos:

- Incertidumbre
- Irregularidad
- Limitación al alcance
- Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores
- Objetivo transversal
- Pruebas de fiscalización
- Pruebas de cumplimiento
- Salvedad
- Umbral de importancia relativa

PREGUNTA N° 10

Explique el concepto de fiscalización horizontal. Indique las particularidades que contienen las Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre este tipo de fiscalizaciones.

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR
DE AUDITORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas

(BOE núm. 308, de 22 de diciembre de 2016)

CUARTO EJERCICIO – “14 DE DICIEMBRE 2017”

SEGUNDA PARTE (4 HORAS)

CASO PRÁCTICO DE AUDITORÍA

REDACCIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN

Los supuestos a realizar parten de la hipótesis de que Ud. es el director de actuaciones de dos fiscalizaciones diferentes e independientes:

1. Una fiscalización de regularidad sobre diversos ayuntamientos de España.
2. Una fiscalización integral sobre el Ayuntamiento de Montefaro.

Respecto de la primera fiscalización se solicita una única cuestión relativa a la fase de planificación de los trabajos de la fiscalización.

Respecto de la segunda fiscalización, se plantean 5 cuestiones, autónomas todas ellas, para que usted manifieste su parecer respecto a distintas evidencias y otras informaciones obtenidas por el equipo fiscalizador mediante la realización de las pruebas incluidas en los programas de trabajo de la fiscalización.

También, con relación al segundo procedimiento fiscalizador, se pide que redacte el apartado de Conclusiones y de Recomendaciones del Informe de fiscalización a partir del resultado de los trabajos de fiscalización que se deducen de las 5 cuestiones anteriores.

Por último, se plantea una cuestión relativa al cumplimiento del trámite de alegaciones en relación con la fiscalización del Ayuntamiento de Montefaro (segunda fiscalización propuesta).

Si encuentra algún aspecto dudoso o susceptible de interpretaciones diversas o soluciones alternativa, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.

SUPUESTO I: PLANIFICACIÓN DE UNA FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN Nº 1 (Valoración máxima: 3 puntos)

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de esta Institución (LFTCu), aprobó, en sesión de 21 de diciembre de 2017, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2018, en el que figura, entre las programadas a su propia iniciativa, la *“Fiscalización de regularidad sobre las entidades locales, ejercicio 2016”*. Su realización fue propuesta por la Consejera del Departamento de Entidades Locales de la Sección de Fiscalización, que ha sido designada también ponente de la fiscalización.

La fiscalización se va a dirigir a los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos insulares y cabildos que hayan rendido la Cuenta General en el ejercicio 2016 y hayan tenido incidencias relevantes en la coherencia e integridad de la misma, identificadas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

A efectos de determinar las entidades a analizar, se considerarán como criterios para su selección, que cumplan al menos dos de los siguientes supuestos en el momento de rendición de la cuenta general de la entidad local del ejercicio 2016 a través de la Plataforma de rendición de cuentas:

1. Falta de rendición de alguna de las cuentas anuales de entidades dependientes o adscritas.
2. Omisión del envío de la documentación complementaria de tesorería.
3. Omisión de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.
4. Falta de coherencia interna en un estado contable y entre los estados contables que forman la Cuenta General de la entidad local.
5. Omisión de información relevante en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con la estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad Local del Modelo Normal.

En el caso de los ayuntamientos, como criterio adicionales, solo se seleccionarán aquellos ayuntamientos de más de 50.001 habitantes y un presupuesto superior a 400.000 euros.

La fiscalización tiene por finalidad realizar el examen de los estados contables que forman parte de la Cuenta General del ejercicio 2016 de las entidades seleccionadas, a fin de verificar la razonabilidad y representatividad de la información contable incluida en los mismos, sin perjuicio de que se efectúen los exámenes y comprobaciones relativos a ejercicios anteriores y posteriores que se consideren relevantes, fundamentalmente, los que permitan efectuar análisis comparativos y seguimiento de determinadas operaciones contables.

Asimismo, el alcance de la fiscalización se extenderá a la verificación del cumplimiento de las previsiones de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, de aplicación a todas las entidades que se seleccionen en virtud de los criterios objetivos definidos anteriormente.

Asimismo, serán objeto de verificación las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en lo que respecta al ejercicio de las funciones contables, el proceso de formación, aprobación y rendición de la cuenta general del ejercicio 2016, y el procedimiento de aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2016.

El siguiente cuadro cuya información resulta de la Plataforma de Rendición de Cuentas sobre las Cuentas Generales del ejercicio 2016 rendidas al 30 de marzo de 2017, reflejan el resultado de los trabajos preliminares a efectos de determinar las entidades a fiscalizar:

| Entidades locales | Nº entidades locales censo | Falta rendición de entidades Dependientes o Adscritas. | Omisión envío doc. Complementari a tesorería | Omisión Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos | Incoherencia interna de estados contables | Incoherencia entre estados contables | Omisión información en la memoria de cuentas anuales |
|--------------------------------|----------------------------|--|--|---|---|--------------------------------------|--|
| Ayuntamientos | 143 | 45 | 18 | 27 | 30 | 27 | 46 |
| Más de 1.000.000 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De 500.001 a 1.000.000 | 4 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| De 100.001 a 500.000 | 56 | 15 | 2 | 2 | 10 | 15 | 10 |
| De 50.001 a 100.000 | 81 | 29 | 16 | 24 | 19 | 12 | 35 |
| Diputación Provincial | 41 | 4 | 0 | 0 | 2 | 4 | 0 |
| Cabildo/Consejo Insular | 10 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 |
| TOTAL | 194 | 49 | 18 | 27 | 34 | 33 | 46 |

Los trabajos de fiscalización se dividirán en el estudio y evaluación del sistema de control interno en lo que afecta al SICAL (Sistema de Información contable de la Administración Local), análisis del cumplimiento de la normativa presupuestaria, verificación de aspectos concretos de las instrucciones de contabilidad local sobre la generación de la información contable por el SICAL, examen de las cuentas anuales entidad local principal del ejercicio 2015, y de las entidades dependientes y adscritas a la entidad local.

Asimismo se examinará la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras en el momento de la realización de las mismas. El equipo de fiscalización estará integrado por un Director de Actuaciones fiscalizadoras y cuatro Verificadores, bajo la dirección y coordinación del Subdirector Técnico.

El plazo previsto para esta fiscalización desde la aprobación de las Directrices Técnicas por el Pleno del Tribunal hasta la finalización de trabajos de fiscalización es de 4 meses y de 1 mes adicional para la elaboración del Anteproyecto y la remisión del mismo para el cumplimiento del trámite de alegaciones.

SE PIDE: de acuerdo con la información facilitada, elabore las directrices técnicas de la fiscalización, valorándose especialmente la exposición de su estructura de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Nota: En caso de que considere procedente la inclusión del cuadro arriba expuesto en las directrices técnicas que debe elaborar, es suficiente con que incluya la palabra "cuadro" en sustitución del mismo.

SUPUESTO II. CASO PRÁCTICO DE AUDITORÍA

Como se ha indicado al principio, las 5 siguientes cuestiones son relativas a la fiscalización integral que se está llevando a cabo sobre el Ayuntamiento de Montefaro. Esta entidad local cuenta con 102.141 habitantes empadronados el 1 de enero de 2016 y un presupuesto aprobado para dicho ejercicio de 74.124.000 euros. La fiscalización es relativa a los ejercicios 2015 y 2016.

CUESTIÓN Nº 2 (Valoración máxima: 3,5 puntos)

Don Raúl Illescas viene desempeñando la labor de Interventor local en el Ayuntamiento de Montefaro desde el año 2009. El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos en los términos del artículo 219.2 del TRLRHL., El acuerdo de Pleno recoge la literalidad del artículo citado e indica que la fiscalización previa se limita a la verificación del cumplimiento de la existencia de crédito y que el propuesto sea adecuado a la naturaleza del gasto, en los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL, que las obligaciones se generen por órgano competente, y a aquellos extremos que, por su transcendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente de la Entidad Local. Sin embargo, el Pleno no ha aprobado a fecha actual extremos algunos de comprobación.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería, y de las devoluciones de ingresos de la Entidad Local se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El Interventor Local ha procedido a la remisión al Tribunal de Cuentas de la “Información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, correspondiente al ejercicio 2016”, el 10 de abril de 2017, según se regula en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015.

En la remisión de información correspondiente al ejercicio 2016, se ha informado de 8 acuerdos del Pleno de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 445.772 euros, derivados de procedimientos de gasto de ejecución de varias obras municipales, con omisión de fiscalización previa. Asimismo, se notificó la existencia de 4 acuerdos del Pleno y 1 de la Junta de Gobierno Local, contrarios a los reparos formulados por el Interventor Local, respecto de los que se continuó con la tramitación de los procedimientos correspondientes por un importe conjunto de 702.141 euros y que afectaban a diversas áreas como gastos de personal, transferencias y operaciones de derecho privado.

Además, en relación a las actuaciones de control financiero realizado por el Ayuntamiento de Montefaro en el ejercicio 2016 se cuenta con la siguiente información:

1. La fiscalización plena realizada con posterioridad sobre los gastos sometidos a fiscalización previa limitada, solo han contemplado los gastos de personal fiscalizados en régimen de requisitos básicos (fiscalización limitada regulada en el art. 219 del

TRLRHL), y las verificaciones han tenido por finalidad de comprobar que las liquidaciones de dietas del período de junio a noviembre de 2016 estaban respaldadas por los oportunos justificantes. A excepción de lo anterior, no se ha realizado fiscalización plena en ninguna de las obligaciones y pagos derivados de la ejecución del presupuesto de gastos.

2. Se han realizado comprobaciones sobre la adecuada valoración de los saldos de dudoso cobro, en función de las tipologías de ingresos. Se iniciaron los trabajos según estaba planificado, pero por falta de recursos humanos, no se han concluido los trabajos por lo que no se ha materializado en informe alguno, y se han aplazado los trabajos hasta abril de 2017.
3. Se han realizado actuaciones de control financiero sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en particular sobre el grado de eficacia en la consecución de objetivos previstos en las bases reguladoras. No se han remitido los resultados al Pleno para su examen, ya que no se ha finalizado ningún informe escrito sobre las actuaciones realizadas.
4. No se han realizado actuaciones de control financiero sobre los derechos e ingresos.

SE PIDE: realice una valoración sobre el sistema de control interno de la entidad local en lo que respecta al cumplimiento de la normativa de aplicación.

CUESTIÓN Nº 3 (Valoración máxima: 3,5 puntos)

En la revisión de los contratos del Ayuntamiento de Montefaro, en relación con el **ejercicio 2015** se examinan los expedientes correspondientes a la construcción de una piscina y a la construcción de una pista polivalente.

En el expediente relativo a la construcción de la piscina constan, entre otros, los siguientes documentos:

1. Acuerdo de inicio del procedimiento de 13 de enero de 2015.
2. Un primer documento de justificación de la necesidad del contrato fechado el 14 de enero de 2015. En él se alude a la necesidad de proporcionar a los vecinos del barrio de La Luna una piscina cubierta, puesto que, según se indica, esta barriada no cuenta con infraestructuras de este tipo.
3. Informe de Intervención de 2 de febrero de 2015 señalando la imposibilidad de llevar a cabo el contrato en tanto no se puede certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente.
4. Un segundo documento de justificación de la necesidad, de 7 de febrero de 2015, en el que se señala que, ya que el Interventor municipal ha indicado que no hay dinero para la construcción de una piscina cubierta, para cubrir la necesidad de que los vecinos del barrio puedan disponer cuanto antes de una piscina, se hace necesaria la construcción de una piscina de verano, la cual se espera que pueda estar disponible para el verano de ese mismo año y el año siguiente se contrataría el cubrimiento de la piscina.
5. Un nuevo informe de Intervención de 25 de febrero de 2015 reparando el expediente. En el reparo se indica que en tanto estaba previsto cubrir la piscina, se debería haber aprobado un compromiso de créditos de ejercicios futuros.
6. En el expediente aparecen varios escritos cruzados entre el Interventor y la Alcaldesa que se resumen en lo siguiente: la Alcaldesa dice que no comparte el criterio del Interventor y que tiene previsto continuar con el expediente; el Interventor señala que debe subsanar la deficiencia y en caso contrario, elevar el reparo a la IGAE.
7. Decreto de Alcaldía por el que no se acepta la discrepancia y aprobación del gasto.

En el expediente de la construcción de la pista polivalente, entre el resto de documentos que lo componen, consta informe del servicio técnico del Ayuntamiento en el que se señala que el suelo de la pista debía ser de pavimento continuo de resina para garantizar que fuera antideslizante.

En tanto el técnico de auditoría comprueba en las prescripciones técnicas del contrato que el suelo contratado no es del material indicado por el arquitecto municipal, usted, como director de las actuaciones, mantiene una entrevista con el jefe de contratación para preguntarle por los motivos. El jefe de contratación le indica que fue un asunto hablado con el concejal de obras,

quien le había trasladado en su momento que el equipo de gobierno, deseaba seguir las indicaciones del arquitecto municipal, sin embargo, ya era septiembre de 2015, se había realizado una transferencia desde el concepto presupuestario que en principio estaba destinado a la construcción de la pista y no había disponibilidad presupuestaria para la contratación del suelo recomendado, por lo que se optó por incluir en el presupuesto de adjudicación un suelo más barato.

Por lo que se refiere al **ejercicio 2016**, resulta que en la relación de contratos adjudicados en ese año que ha facilitado el Ayuntamiento al equipo auditor, aparecen 3 contratos relativos a la piscina construida el año anterior, por lo que se incluyen en la muestra de contratos a analizar. Se trata de los siguientes:

1. Contrato de cubrimiento de la piscina.
2. Contrato de climatización de la piscina.
3. Contrato de construcción de un graderío en la piscina.

En los tres contratos aparece una misma carta que es definida en el índice de los tres expedientes como documento de justificación de la necesidad: se trata de una carta firmada por los dos clubs de natación de la localidad en la que indican que se ven obligados a compartir la única piscina cubierta del pueblo y ruegan que se lleve a cabo el plan inicial de construir una piscina cubierta y dar por tanto cumplimiento al programa electoral en el que así se prometía. Además, los clubs de natación indican que la piscina construida en 2015, por su tamaño, es la más indicada para la celebración de competiciones, por lo que solicitan que se instale un graderío para el público, que podrá servir tanto para las competiciones de verano como para las de la temporada de invierno.

Cada uno de los tres contratos tiene un precio inferior a 50.000 euros (IVA excluido) y se tramitan todos ellos como contratos menores, por lo que ninguno se somete a intervención previa.

En los contratos de cubrimiento de la piscina y en el de climatización consta un mismo proyecto de obra conjunto que recoge el cerramiento mediante una cubierta de aluminio telescópica y la climatización de la piscina que valida su uso en invierno, si bien el presupuesto que forma parte de cada uno de los expedientes es diferenciado.

Los dos contratos se adjudicaron a empresas diferentes como consecuencia de la distinta naturaleza de las prestaciones y del hecho de que las empresas contaban con habilitaciones distintas.

En el **año 2016** se analiza también la modificación del contrato de la construcción de la pista polivalente adjudicado en el ejercicio anterior. El contrato modificado contenía las dos siguientes modificaciones:

1. La sustitución de las unidades del pavimento elegido inicialmente por unidades de pavimento de resina. Según se detalla en el expediente del contrato modificado esta decisión vino motivada porque el secretario del Ayuntamiento señaló que la utilización de la pista polivalente con el suelo que se había contratado podría conllevar responsabilidades del equipo de gobierno exigidas por posibles caídas de los usuarios.

2. Además, durante la tramitación de la modificación del contrato, el concejal de deporte propuso que también se incluyera una sala de lectura aneja a la pista para que así, los padres pudieran esperar allí cómodamente a sus hijos mientras estos hacían deporte; a la alcaldesa le pareció muy bien esta propuesta y también se incluyó en la modificación

SE PIDE: realice un análisis de la tramitación de los contratos expuestos teniendo en cuenta el tipo de fiscalización que se está llevando a cabo. Para una mayor claridad, exponga los resultados de forma diferenciada según se refieran al ejercicio 2015 o 2016.

del contrato.

CUESTIÓN Nº 4 (Valoración máxima: 3,5 puntos)

En relación con el área de ingresos, el equipo fiscalizador ha analizado los siguientes recursos del Ayuntamiento de Montefaro:

1. **Ingreso 1:** procedente de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y el tratamiento y eliminación de los mismos. Con anterioridad, el Ayuntamiento venía prestando este mismo servicio, aunque de forma gratuita, por lo que dispone de datos fiables sobre sus costes. Se ha diseñado una tarifa tal que el importe de la recaudación obtenida sirve no solo para cubrir el coste de este servicio, sino el de otros que habitualmente resultan deficitarios. La ordenanza fiscal que lo regula establece que están obligadas al pago todas las personas físicas y jurídicas que resulten afectadas o beneficiarias por la prestación de este servicio, mencionando algunas exenciones subjetivas, entre ellas el propio ayuntamiento.
2. **Ingreso 2:** el Impuesto sobre Bienes Inmuebles regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la correspondiente ordenanza fiscal.

Para la gestión de estos ingresos la entidad contrató recientemente con una empresa privada en servicio de recaudación. Esta empresa elabora los recibos a partir de los registros catastrales y liquida las altas generadas en el ejercicio, comunicando al Ayuntamiento las bajas producidas. El contrato especifica que la facturación de sus servicios se realizará mediante la aplicación de un porcentaje fijo sobre las liquidaciones practicadas.

La entidad dispone de un módulo auxiliar de contabilidad en el que se registran todos los ingresos públicos de la entidad. La empresa que presta el servicio de recaudación tiene acceso a este módulo y, tras realizar y notificar colectivamente las liquidaciones, realiza su grabación en el sistema. En el análisis preliminar, el equipo auditor ha realizado pruebas de cumplimiento sobre este módulo auxiliar, verificando que ofrece una alta fiabilidad.

El servicio que gestiona el módulo auxiliar de ingresos elabora de forma automatizada unos informes denominados “resúmenes contables” que contienen los datos necesarios para registrar en el sistema de información contable los derechos reconocidos por cada concepto presupuestario, así como las anulaciones de liquidaciones, aplazamientos/fraccionamientos,

prescripciones, insolvencias y otras causas. Estos “resúmenes contables” se imprimen semanalmente en papel y se trasladan al servicio de contabilidad, situado en un edificio contiguo. Allí, un equipo de funcionarios emite el documento contable de imputación presupuestaria, introduce los datos en el sistema de forma manual, y concilia cada saldo con los datos recibidos de tesorería. El equipo de fiscalización ha realizado pruebas de cumplimiento y ha comprobado que con este procedimiento se incurre en pocos errores.

En relación con el ingreso 2, el equipo de fiscalización ha solicitado un listado de saldos deudores presupuestarios de ejercicios cerrados que permanecían en balance a 31 de diciembre de 2016, proporcionado por el servicio gestor del módulo auxiliar de ingresos. Sobre este listado se ha seleccionado una muestra representativa, con los siguientes resultados:

1. La suma de los saldos del listado asciende a 3.202.000 euros, mientras que en las cuentas anuales se registran saldos en la cuenta "431 Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" por un importe total de 3.200.000 euros, sin que se haya podido conciliar esta diferencia.
2. En 5 expedientes, por importe total de 170.000 euros constan acuerdos de aplazamiento con vencimiento en fechas posteriores al cierre del ejercicio, todos garantizados mediante aval solidario de entidad de crédito, por lo que no se contempla el devengo de intereses de demora.
3. Un derecho presupuestario por importe de 22.000 euros corresponde a una autoliquidación sin ingreso del Impuesto de Bienes Inmuebles, que entró en el registro en noviembre de 2012. En enero de 2013 se notificó al interesado el inicio de un procedimiento de comprobación limitada sobre esa deuda, pero posteriormente, transcurrido el plazo legal sin resolución, se declaró la caducidad del procedimiento, sin que se hayan realizado más actuaciones desde esa fecha.
1. Derechos por importe de 15.000 euros correspondían a los 3 últimos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los que el obligado tributario era una sociedad anónima extinguida en 2016, tras concluir un procedimiento concursal iniciado en 2014.

SE PIDE: analice los resultados descritos que se han obtenidos de la realización de las pruebas de fiscalización teniendo en cuenta tanto la tipología de cada uno de los dos ingresos examinados como el tipo de fiscalización que se está llevando a cabo.

CUESTIÓN Nº 5 (Valoración máxima: 3,5 puntos)

Con fecha 16 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Montefaro publicó en el Boletín Oficial de su provincia la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de activos fijos materiales nuevos de las PYME ubicadas en zonas del municipio afectadas por la peatonalización de zonas comerciales, para su adecuación y modernización.

La cuantía total máxima de la subvención fijada por la convocatoria es de 400.000 euros, que serán imputados a un determinado crédito presupuestario del capítulo 4 del ejercicio 2016. El importe de la subvención será del 80% de los gastos elegibles que figuren en el proyecto de inversión que debe presentar cada solicitante.

El programa de trabajo de esta área para el equipo de fiscalización incluye la verificación del grado de contribución de esta línea de subvención a la consecución de los objetivos fijados estratégicamente por el Ayuntamiento, el cual ha manifestado no contar con documento alguno en el que se hayan plasmado dichos objetivos.

Las bases reguladoras están aprobadas por una ordenanza general de subvenciones, que concreta que el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

La convocatoria establece un plazo de 10 días para presentar las solicitudes y de 3 meses para la resolución y notificación, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

El pago de las ayudas se realiza una vez justificada la realización de la totalidad del proyecto, si bien la convocatoria prevé que se efectuarán pagos anticipados por el 20% del importe concedido, sin que las bases reguladoras prevean un régimen de garantías.

La convocatoria prevé que la subvención es incompatible con otras ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad. Este extremo es verificado por el órgano instructor exclusivamente mediante las declaraciones responsables que deben aportar los solicitantes según prevén las bases reguladoras. En estas declaraciones los interesados manifiestan no recibir más financiación externa que la propia subvención y se comprometen a mantener esta circunstancia durante toda la vida útil de los bienes adquiridos.

La comisión de valoración prevista en la convocatoria procedió al análisis de las solicitudes, de lo que resultó que, aplicando los criterios objetivos de otorgamiento debidamente ponderados que establece la convocatoria, se debía proponer la concesión de ayudas a 40 solicitantes, con una inversión elegible de 1.000.000 euros en total. Al no disponer de crédito suficiente, se decidió que el criterio de desempate fuera la fecha de entrada en el registro, proponiendo 20 beneficiarios con una inversión elegible de 500.000 euros.

Sin más trámites, con fecha 1 de abril de 2016, el órgano instructor dictó resolución de concesión de la subvención y se notificó a los interesados que resultaron beneficiarios, que debían justificar el proyecto subvencionado dentro de los 6 meses posteriores. En ese momento se expidió el documento contable AD de aprobación y compromiso del gasto.

Concluido el plazo previsto, se recibieron las cuentas justificativas de 12 de los 20 beneficiarios, mientras que 5 comunicaron su renuncia a realizar la inversión, procediendo al reintegro del importe recibido por el pago anticipado.

Una vez recibidas las cuentas justificativas, el órgano gestor realizó fotocopias de las mismas y las remitió de forma inmediata a la Intervención General para su fiscalización previa. Seguidamente, los justificantes de gasto originales fueron devueltos intactos a los solicitantes. En esta fase del gasto, la Intervención formuló un número de reparos muy elevado, que, si bien se solucionaron adecuadamente con carácter general, supuso un retraso en el reconocimiento de la obligación y el pago con respecto a la fecha prevista.

El equipo auditor ha analizado una muestra de los expedientes de concesión, de lo que resulta lo siguiente:

1. En un expediente constan certificaciones emitidas en enero de 2016 que acreditan que el beneficiario se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no era deudor por reintegro de subvenciones. Sin embargo, el equipo de fiscalización, mediante consulta a la base de datos nacional de subvenciones, ha comprobado que en la fecha de pago de la ayuda (septiembre de 2016), el beneficiario era deudor por reintegro de subvenciones por no haber aplicado las cantidades obtenidas en una convocatoria anterior a los fines para los que la subvención fue concedida. El procedimiento de reintegro se encuentra en vía ejecutiva. El órgano gestor manifiesta que, aunque considera suficientemente válidas las certificaciones aportadas en el momento de la solicitud, realiza una comprobación adicional consistente en la consulta al registro contable de ingresos para verificar si el beneficiario es deudor del Ayuntamiento por algún concepto; pero en el caso de los reintegros esta comprobación no es efectiva, puesto que se contabilizan en el momento del cobro.
2. Uno de los beneficiarios era deudor del Ayuntamiento por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por una deuda aplazada con vencimiento en enero de 2018.
3. Otro beneficiario tiene su residencia fiscal en un territorio identificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

SE PIDE: analice los resultados obtenidos de la realización de las pruebas de fiscalización señaladas, teniendo en cuenta el tipo de fiscalización que se está llevando a cabo.

CUESTIÓN 6: (4 puntos)

En los trabajos de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Montefaro, se han analizado los estados contables del Ejercicio 2015 incluidos en el Anexo I.

SE PIDE:

1. Analice la coherencia entre el Balance, Cuenta de resultados económico patrimonial, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado total de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo.
2. Analice la coherencia entre el Remanente de tesorería y el Balance de comprobación de sumas y saldos.

Nota: para facilitar la lectura del enunciado se facilitan únicamente las hojas del balance de comprobación de sumas y saldos que contienen las cuentas vinculadas al Remanente de Tesorería.

BALANCE DE SITUACIÓN EJ. 2015. Ayuntamiento Montefaro

| Nº DE CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº DE CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2015 | 2014 |
|--------------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------|---|-----------------------|----------------|
| | A) Activo no corriente | 180.609.491,24 | 115.434.930,84 | | A) Patrimonio neto | 366.495.706,04 | 234.242.432,05 |
| | I. Inmovilizado intangible | 13.040.291,38 | 8.334.584,87 | 100, 101 | I. Patrimonio | 244.614.590,99 | 156.343.214,30 |
| 200, 201, (2800) (2801) | 1. Inversión en investigación y desarrollo | 38.248,11 | 24.445,94 | | II. Patrimonio generado | 114.787.046,49 | 73.365.107,68 |
| 203 (2803) (2903) | 2. Propiedad industrial e intelectual | - | - | 120 | 1. Resultados de ejercicios anteriores | 93.852.794,53 | 59.985.168,95 |
| 206 (2806) (2906) | 3. Aplicaciones informáticas | 12.910.960,20 | 8.251.924,01 | 129 | 2. Resultado del ejercicio | 20.934.251,96 | 13.379.938,73 |
| 207 (2807) (2907) | 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos | 800.256,00 | 511.476,42 | | III. Ajustes por cambios de valor | 0 | - |
| 208, 209 (2809) (2909) | 5. Otro inmovilizado intangible | 112.958,36 | 72.196,32 | 136 | 1. Inmovilizado no financiero | 0 | - |
| | II. Inmovilizado material | 68.386.332,62 | 43.708.509,02 | 133 | 2. Activos financieros disponibles para la venta | 0 | - |
| 210 (2810) (2910) (2990) | 1. Terrenos | 41.488.513,19 | 26.517.009,81 | 134 | 3. Operaciones de cobertura | 0 | - |
| 211 (2811) (2911) (2991) | 2. Construcciones | 7.292.255,38 | 4.660.779,40 | 130, 131, 132 | IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados | 7.094.068,56 | 4.534.110,07 |
| 212 (2812) (2912) (2992) | 3. Infraestructuras | 10.273.036,21 | 6.565.918,64 | | B) Pasivo no corriente | 105.550.038,22 | 67.461.356,98 |
| 213 (2813) (2913) (2993) | 4. Bienes del patrimonio histórico | 812.158,58 | 519.083,85 | 14 | I. Provisiones a largo plazo | 0 | - |

BALANCE DE SITUACIÓN EJ. 2015. Ayuntamiento Montefaro

| Nº DE CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº DE CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2015 | 2014 |
|--|---|--------------|--------------|------------------------------|--|-----------------------|---------------|
| 214, 215, 216 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999) | 5. Otro inmovilizado material | 2.683.702,27 | 1.715.264,15 | | II. Deudas a largo plazo | 105.550.038,22 | 67.461.356,98 |
| 2300, 2310, 232 233, 234, 235, 237, 238, 2390 | 6. Inmovilizado material en curso y anticipos | 5.836.666,99 | 3.730.453,18 | 15 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | - |
| | III. Inversiones inmobiliarias | - | - | 170, 177 | 2. Deudas con entidades de crédito | 98.553.556,91 | 62.989.618,92 |
| 220 (2820) (2920) | 1. Terrenos | - | - | 176 | 3. Derivados financieros | 0 | - |
| 221 (2821) (2921) | 2. Construcciones | - | - | 173, 174, 178, 179, 180, 185 | 4. Otras deudas | 6.996.481,31 | 4.471.738,06 |
| 2301, 2311, 2391 | 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos | - | - | 16 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | 0 | - |
| | IV. Patrimonio público del suelo | - | - | 172 | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | 0 | - |
| 240 (2840) (2930) | 1. Terrenos | - | - | 186 | V. Ajustes por periodificación a largo plazo | 0 | - |
| 241 (2841) (2931) | 2. Construcciones | - | - | | C) Pasivo corriente | 129.792.600,28 | 82.955.772,34 |
| 243,244,248 | 3. En construcción y anticipos | - | - | 58 | I. Provisiones a corto plazo | 0 | - |

BALANCE DE SITUACIÓN EJ. 2015. Ayuntamiento Montefaro

| Nº DE CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº DE CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2015 | 2014 |
|--|--|--------------------------|-------------------|--|--|----------------------|---------------|
| 249 (2849) (2939) | 4. Otro patrimonio público del suelo | - | - | | II. Deudas a corto plazo | 61.692.464,70 | 39.430.183,58 |
| | V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 81.241.651,13 | 51.924.870,14 | 50 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | - |
| 2500, 2510 (2940) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | 70.836.457,97 | 45.274.484,58 | 520, 521, 527 | 2. Deudas con entidades de crédito | 42.227.925,27 | 26.989.598,38 |
| 2501, 2511 (259) (2941) | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades | 12.972.022,63 | 8.290.951,52 | 526 | 3. Derivados financieros | 0 | - |
| 2502, 2512 (2942) | 3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades | 72.715,03 | 46.475,16 | 4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561 | 4. Otras deudas | 19.464.539,43 | 12.440.585,20 |
| 252, 253, 255 (295) (2960) | 4. Créditos y valores representativos de deuda | - 2.680.796,57 | - 1.713.407,00 | 4002, 4012 4132, 4182, 51 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | 230.655,44 | 147.421,35 |
| 257, 258 (2961) (2962) | 5. Otras inversiones financieras | 41.252,07 | 26.365,89 | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo | 67.869.480,14 | 43.378.167,41 |
| | VI. Inversiones financieras a largo plazo | 4.996.821,10 | 3.193.673,23 | 4000, 4010 411, 4130 416, 4180, 522 | 1. Acreedores por operaciones de gestión | 28.425.377,61 | 18.167.824,27 |
| 260 (269) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | 691.137,55 | 441.734,34 | 4001, 4011 410, 4131, 414, 4181 419, 550, 554, 559 | 2. Otras cuentas a pagar | 37.336.930,35 | 23.863.563,00 |
| 261,2620,2629 264,266,267 (297) (2980) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | 4.996.821,10 | 3.193.673,23 | 47 | 3. Administraciones públicas | 2.107.172,18 | 1.346.780,13 |

BALANCE DE SITUACIÓN EJ. 2015. Ayuntamiento Montefaro

| Nº DE CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº DE CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2015 | 2014 |
|---|---|-----------------------|----------------|---------------|---|----------|------|
| 263 | 3. Derivados financieros | - | - | 45 | 4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | 0 | - |
| 268, 27 (2981) (2982) | 4. Otras inversiones financieras | - | - | 485, 568 | V. Ajustes por periodificación a corto plazo | 0 | - |
| 2621, (2983) | VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | 12.944.395,01 | 8.273.293,57 | | | | |
| | B) Activo corriente | 421.228.853,30 | 269.224.630,53 | | | | |
| 38 (398) | I. Activos en estado de venta | - | - | | | | |
| | II. Existencias | 289.545.438,73 | 185.060.361,26 | | | | |
| 37 | 1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades | 289.460.528,73 | 185.006.091,79 | | | | |
| 30, 35 (390) (395) | 2. Mercaderías y productos terminados | 84.910,00 | 54.269,46 | | | | |
| 31, 32, 33, 34, 36 (391) (392) (393) (394) (396) | 3. Aprovisionamientos y otros | - | - | | | | |
| | III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo | 58.187.729,31 | 37.190.163,50 | | | | |
| 4300, 4310, 4430, 446 (4900) | 1. Deudores por operaciones de gestión | 22.651.798,12 | 14.477.692,90 | | | | |
| 4301, 4311 4431, 440, 441, 442, 449, (4901) 550, 555, 558 | 2. Otras cuentas a cobrar | 35.505.300,91 | 22.692.893,53 | | | | |

BALANCE DE SITUACIÓN EJ. 2015. Ayuntamiento Montefaro

| Nº DE CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº DE CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2015 | 2014 |
|---|---|---------------------|---------------------|---------------|--------------------------|------|------|
| 47 | 3. Administraciones públicas | 30.630,28 | 19.577,07 | | | | |
| 45 | 4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | - | - | | | | |
| | IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 1.645.822,97 | 1.051.912,94 | | | | |
| 530, 531 (539) (594) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | - | | | | |
| 4302, 4312, 4432, (4902) 532, 533, 535 (595) (5960) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | 1.645.822,97 | 1.051.912,94 | | | | |
| 536, 537, 538 (5961) (5962) | 3. Otras inversiones | - | - | | | | |
| | V. Inversiones financieras a corto plazo | 1.969.180,78 | 1.258.584,17 | | | | |
| 540 (549) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | - | - | | | | |
| 4303, 4313, 4433, (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (5980) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | 1.875.991,17 | 1.199.022,87 | | | | |
| 543 | 3. Derivados financieros | - | - | | | | |
| 545, 548, 565, 566 (5981) (5982) | 4. Otras inversiones financieras | 93.189,61 | 59.561,30 | | | | |

BALANCE DE SITUACIÓN EJ. 2015. Ayuntamiento Montefaro

| Nº DE CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº DE CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2015 | 2014 |
|------------------------------|--|-----------------------|----------------|---------------|---|-----------------------|----------------|
| 480, 567 | VI. Ajustes por periodificación | 354.422,39 | 226.525,88 | | | | |
| | VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 69.526.259,12 | 44.437.082,78 | | | | |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | - | - | | | | |
| 556, 570, 571, 573, 574, 575 | 2. Tesorería | 69.526.259,12 | 44.437.082,78 | | | | |
| | Total Activo (A+B) | 601.838.344,54 | 384.659.561,37 | | Total Patrimonio Neto y Pasivo (A+B+C) | 601.838.344,54 | 384.659.561,37 |

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | | 2015 | 2014 |
|--|--|------------------------|-----------------|
| | 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | 27.710.758,35 | 17.711.081,80 |
| 72,73 | a) Impuestos | 26.414.336,42 | 16.882.485,39 |
| 740,742 | b) Tasas | 1.296.421,93 | 828.596,41 |
| 744 | c) Contribuciones especiales | - | - |
| 745, 746 | d) Ingresos urbanísticos | - | - |
| | 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 159.598.080,11 | 102.005.676,52 |
| | a) Del ejercicio | 135.766.661,67 | 86.774.039,91 |
| 751 | a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | - 368.525,89 | - 235.540,01 |
| 750 | a.2) Transferencias | 136.135.187,56 | 87.009.579,91 |
| 752 | a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | - | - |
| 7530 | b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | 12.478,85 | 7.975,74 |
| 754 | c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | 23.818.939,59 | 15.223.660,87 |
| | 3. Ventas y prestaciones de servicios | 139.229,16 | 88.987,06 |
| 700,701,702,703,704 | a) Ventas | 139.229,16 | 88.987,06 |
| 741,705 | b) Prestación de servicios | - | - |
| 707 | c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades | - | - |
| 71, 7940, (6940) | 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | 14.208.591,33 | 9.081.293,27 |
| 780,781,782,783,784 | 5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado | - | - |
| 776,777 | 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | 21.347.765,27 | 13.644.232,04 |
| 795 | 7. Excesos de provisiones | - | - |
| | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | 223.004.424,22 | 142.531.270,70 |
| | 8. Gastos de personal | - 140.757.373,33 | - 89.963.808,35 |
| 640),(641) | a) Sueldos, salarios y asimilados | - 60.238.205,76 | - 38.500.707,07 |
| (642),(643),(644), (645) | b) Cargas sociales | - 22.287.058,16 | - 14.244.572,64 |
| (65) | 9. Transferencias y subvenciones concedidas | - 58.232.109,41 | - 37.218.528,64 |
| (600),(601),(602), (605), (607), 61 | 10. Aprovisionamientos | - 21.883.015,16 | - 13.986.332,19 |
| (6941), (6942), (6943), 7941,7942,7943 | a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos | - 21.883.015,16 | - 13.986.332,19 |
| | b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | - | - |
| | 11. Otros gastos de gestión ordinaria | - 21.628.926,23 | - 13.823.933,54 |
| (62) | a) Suministros y servicios exteriores | - 21.330.431,68 | - 13.633.153,43 |

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | | 2015 | 2014 |
|--|--|-------------------------|------------------|
| (63) | b) Tributos | - 298.494,55 | - 190.780,11 |
| (676) | c) Otros | - | - |
| (68) | 12. Amortización del inmovilizado | - 20.734.736,83 | - 13.252.420,43 |
| | B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | - 205.004.051,55 | - 131.026.494,51 |
| | I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | 18.000.372,67 | 11.504.776,19 |
| | 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta | - | - |
| (690),(691),(692), (693),(6948) 790,791,792,793 7948, 799 | a) Deterioro de valor | - | - |
| 770,771,772,773 774, (670), (671) (672),(673) (674) | b) Bajas y enajenaciones | - | - |
| 7531 | c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | - | - |
| | 14. Otras partidas no ordinarias | 697.056,42 | 445.517,34 |
| 775,778 | a) Ingresos | 702.656,53 | 449.096,60 |
| (678) | b) Gastos | - 5.600,11 | - 3.579,26 |
| | II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14) | 18.697.429,09 | 11.950.293,53 |
| | 15. Ingresos financieros | 58.234,99 | 37.220,37 |
| | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | - |
| 7630 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | - |
| 760 | a.2) En otras entidades | - | - |
| | b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras | 58.234,99 | 37.220,37 |
| 7631,7632 | b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | - |
| 761,762,769, 76454, (66454) | b.2) Otros | 58.234,99 | 37.220,37 |
| | 16. Gastos financieros | - 1.636.036,03 | - 1.045.657,70 |
| (663) | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | - |
| (660),(661),(662), (669), 76451 (66451) | b) Otros | - 1.636.036,03 | - 1.045.657,70 |
| 785,786,787, 788, 789 | 17. Gastos financieros imputados al activo | - | - |
| 7646, (6646),76459 (66459) | 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | - |
| | a) Derivados financieros | - | - |
| 7640,7642,76452, 76453,(6640),(6642), (66452), (66453) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | - | - |

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | | 2015 | 2014 |
|--|--|---------------------|---------------|
| 7641, (6641) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 768, (668) | 19. Diferencias de cambio | - | - |
| | 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 2.395.274,82 | 1.530.918,34 |
| 796,7970,766, (6960),(6961),(6962) (6970),(666),7980, 7981, 7982, (6980), (6981) (6982),(6670) | a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - 267.720,16 | - 171.110,93 |
| 765,7971, 7983, 7984,7985,(665), (6671),(6963),(6971) (6983),(6984),(6985) | b) Otros | 2.662.994,98 | 1.702.029,27 |
| 755, 756 | 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | 1.419.349,09 | 907.164,20 |
| | III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21) | 2.236.822,87 | 1.429.645,21 |
| | IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | 20.871.256,98 | 13.339.676,06 |
| | + Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | - | - |
| | Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes) | - | - |

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | | 2015 |
|--------------------|---|-----------------------|
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | 20.934.251,96 |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | 30.896.657,17 |
| | 1. Inmovilizado no financiero | |
| 920 | 1.1 Ingresos | 0 |
| (820), (821) (822) | 1.2 Gastos | 0 |
| | 2. Activos y pasivos financieros | 22.473,85 |
| 900, 991 | 2.1 Ingresos | 22.473,85 |
| (800), (891) | 2.2 Gastos | 0 |
| | 3. Coberturas contables | |
| 910 | 3.1 Ingresos | 0 |
| (810) | 3.2 Gastos | 0 |
| 94 | 4. Subvenciones recibidas | 30.874.183,32 |
| | Total (1+2+3+4) | 30.874.183,32 |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta: | -25.250.767,53 |
| (823) | 1. Inmovilizado no financiero | 0 |
| (802), 902, 993 | 2. Activos y pasivos financieros | 0 |
| | 3. Coberturas contables | |
| (8110) 9110 | 3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial | 0 |
| (8111) 9111 | 3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | 0 |
| (84) | 4. Subvenciones recibidas | -25.250.767,53 |
| | Total (1+2+3+4) | -25.250.767,53 |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III) | 26.580.141,60 |

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| | I. Patrimonio | II. Patrimonio generado | III. Ajustes por cambios de valor | IV. Subvenciones recibidas | TOTAL |
|--|----------------|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014 | 244.614.590,99 | -11.842.881,57 | 0 | 1.470.652,77 | 234.242.362,19 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | 0 | 2.275,00 | 0 | 0 | 2.275,00 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2015 (A+B) | 244.614.590,99 | -11.840.606,57 | 0 | 1.470.652,77 | 234.244.637,19 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2015 | 0 | 126.627.653,06 | 0 | 5.623.415,79 | 132.251.068,85 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | 0 | 20.934.251,96 | 0 | 5.623.415,79 | 26.557.667,75 |
| 2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | 0 | 105.693.401,10 | 0 | 0 | 105.693.401,10 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015 (C+D) | 244.614.590,99 | 114.787.046,49 | 0 | 7.094.068,56 | 366.402.304,94 |

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| | 2015 | 2014 |
|---|-----------------------|------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | |
| A) Cobros: | 1.076.643.459,80 | |
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | 25.988.858,20 | - |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 176.041.526,58 | - |
| 3. Ventas y prestaciones de servicios | 23.356.145,01 | - |
| 4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | 0 | - |
| 5. Intereses y dividendos cobrados | 99.044,47 | - |
| 6. Otros cobros | 851.157.885,54 | - |
| B) Pagos: | 1.004.533.626,12 | |
| 7. Gastos de personal | 81.835.058,53 | - |
| 8. Transferencias y subvenciones concedidas | 68.221.731,95 | - |
| 9. Aprovisionamientos | 0 | - |
| 10. Otros gastos de gestión | 21.148.616,85 | - |
| 11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | 0 | - |
| 12. Intereses pagados | 2.896.339,35 | - |
| 13. Otros pagos | 830.431.879,44 | - |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | 72.109.833,68 | - |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| C) Cobros: | 1.486.913,28 | |
| 1. Venta de inversiones reales | 0 | - |
| 2. Venta de activos financieros | 1.486.913,28 | - |
| 3. Unidad de actividad | 0 | - |
| 4. Otros cobros de las actividades de inversión | 0 | - |
| D) Pagos: | 25.393.696,92 | |
| 5. Compra de inversiones reales | 24.368.320,02 | - |
| 6. Compra de activos financieros | 1.025.376,90 | - |
| 7. Unidad de actividad | 0 | - |
| 8. Otros pagos de las actividades de inversión | 0 | - |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | -23.906.783,64 | - |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | | |
| 1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias | 0 | - |
| F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: | | |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias | 0 | - |

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| | 2015 | 2014 |
|--|-----------------------|------|
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | | |
| 3. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | - |
| 4. Préstamos recibidos | 0 | - |
| 5. Otras deudas | 0 | - |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | 20.549.679,85 | |
| 6. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | - |
| 7. Préstamos recibidos | 20.549.679,85 | - |
| 8. Otras deudas | 0 | - |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | -20.549.679,85 | - |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | 5.337.249,79 | - |
| J) Pagos pendientes de aplicación | 5.037.504,15 | - |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | 299.745,64 | - |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | 0 | - |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V) | 27.953.115,83 | - |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 41.822.512,98 | - |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | 69.775.628,81 | - |

REMANENTE DE TESORERÍA. EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | 2015 | | 2014 | |
|---|--|---------------|----------------------|------|---|
| 57,556 | 1. (+) Fondos líquidos | | 69.774.092,11 | | - |
| | 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 92.113.125,26 | | - |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 10.762.893,85 | | - | |
| 431 | - (+) de Presupuestos cerrados | 45.963.902,09 | | - | |
| 257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 35.386.329,32 | | - | |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 94.905.488,53 | | - |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 29.679.155,40 | | - | |
| 401 | - (+) de Presupuestos cerrados | 4.314.039,68 | | - | |
| 165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 60.912.293,45 | | - | |
| | 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | | -2.084.088,21 | | - |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 2.407.724,40 | | - | |
| 555, 5581, 5585 | - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 230.446,58 | | - | |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 64.897.640,63 | | - |
| 2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981, 5982 | II. Saldos de dudoso cobro | | 37.605.575,90 | | - |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 13.401.177,97 | | - |
| | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 13.890.886,76 | | - |

BALANCE DE COMPROBACIÓN . EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | MOVIMIENTOS | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|---------------|---|---------------|---------------|---------------|-------------|--------------------|----------------------|
| 2500 | Participaciones a largo plazo en entidades del grupo | - | - | 73.417.247,97 | - | 73.417.247,97 | - |
| 2501 | Participaciones a largo plazo en entidades del grupo | 10.445.232,63 | - | - | - | 10.445.232,63 | - |
| 2502 | Participaciones a largo plazo en entidades del grupo | 72.715,03 | - | - | - | 72.715,03 | - |
| 2580 | Depósitos constituidos a largo plazo en entidades | 41.252,07 | - | - | - | 41.252,07 | - |
| 2600 | Inversiones financieras a largo plazo en inst. patrimonio | 691.137,55 | - | - | - | 691.137,55 | - |
| 2620 | Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado | 4.848.000,00 | - | - | - | 4.848.000,00 | - |
| 2621 | Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento | 13.921.805,99 | - | - | 977.410,98 | 12.944.395,01 | - |
| 2640 | Otras inversiones financieras a largo plazo. Créditos. | 463.699,43 | - | 942.800,00 | 987.228,33 | 419.271,10 | - |
| 2903 | Deterioro de valor de propiedad industrial | - | 922.292,05 | - | - | - | 922.292,05 |
| 2910 | Deterioro de valor de terrenos y bienes naturales. | - | 1.310.199,63 | - | - | - | 1.310.199,63 |
| 2950 | Pérdida de valor de valores mantenidos a vencimiento | - | 2.467.076,41 | - | 267.720,16 | - | 2.734.796,57 |
| 2970 | Deterioro de valor de valores mantenidos a vencimiento | - | 270.450,00 | - | - | - | 270.450,00 |

BALANCE DE COMPROBACIÓN . EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | MOVIMIENTOS | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|---------------|--|---------------|---------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 4000 | Acreedores presupuestarios.Operaciones de gestión. | - | - | 141.187.346,78 | 161.926.507,12 | - | 20.739.160,34 |
| 4001 | Acreedores presupuestarios.Otras cuentas a pagar. | - | - | 1.019.352,34 | 1.024.776,32 | - | 5.423,98 |
| 4002 | Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | - | 711,56 | 223.754,94 | - | 224.466,50 |
| 4003 | Acreedores presupuestarios.Otras deudas. | - | - | 43.845.080,64 | 52.555.185,22 | - | 8.710.104,58 |
| 4010 | Acreedores presupuestarios.Operaciones de gestión. | - | 34.168.748,29 | 30.018.060,55 | 2.275,00 | - | 4.148.412,74 |
| 4011 | Acreedores presupuestarios.Otras cuentas a pagar. | - | 6.324,56 | 6.024,56 | - | - | 300,00 |
| 4012 | Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | 332.742,00 | 332.144,84 | - | - | 597,16 |
| 4013 | Acreedores presupuestarios.Otras deudas. | - | 3.801.828,45 | 3.637.098,67 | - | - | 164.729,78 |
| 4100 | Acreedores no presupuestarios.Acreedores por IVA s | - | 14.009,08 | 52.901,52 | 46.635,14 | - | 7.742,70 |
| 4110 | Acreedores no presupuestarios.Acreedores por gasto | - | 2.700.259,37 | 1.497.385,05 | 1.631.221,65 | - | 2.834.095,97 |
| 4130 | Acreedores no presupuestarios.Operaciones de gestión | - | 108.432,41 | 104.971,20 | 407.627,70 | - | 411.088,91 |
| 4132 | Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | - | - | - | 5.591,78 | - | 5.591,78 |
| 4133 | Acreedores no presupuestarios.Otras deudas. | - | 9.741,32 | 9.741,32 | 58.050,85 | - | 58.050,85 |
| 4140 | Entes Públicos acreedores por recaudación de recursos | - | 51.310.669,64 | 371.102.971,59 | 353.311.939,05 | - | 33.519.637,10 |

BALANCE DE COMPROBACIÓN . EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | MOVIMIENTOS | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|---------------|---|---------------|---------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 4180 | Acreedores no presupuestarios.Operaciones de gestión | - | 9.000,76 | 14.269.713,15 | 14.553.332,04 | - | 292.619,65 |
| 4183 | Acreedores no presupuestarios.Otras deudas. | - | 796,35 | - | - | - | 796,35 |
| 4190 | Acreedores no presupuestarios. | - | 795.762,25 | 27.681.890,90 | 28.282.230,82 | - | 1.396.102,17 |
| 43000 | Operaciones de gestión.Ingreso Directo | - | - | 206.026.828,10 | 195.410.253,80 | 10.616.574,30 | - |
| 43003 | Operaciones de gestión.Ingreso por Recibo | - | - | 69.941,72 | - | 69.941,72 | - |
| 43030 | Otras inversiones financieras. Ingreso Directo | - | - | 1.558.333,94 | 1.481.956,11 | 76.377,83 | - |
| 43031 | Otras inversiones financieras. Autoliquidaciones | - | - | 5.525,56 | 5.525,56 | - | - |
| 43032 | Otras inversiones financieras. Ingreso sin contraído previo. | - | - | 25.273,87 | 25.273,87 | - | - |
| 43100 | Operaciones de gestión. Ingreso Directo | 63.180.800,14 | - | - | 22.529.759,60 | 40.651.040,54 | - |
| 43103 | Operaciones de gestión. Ingreso por Recibo | 224.378,70 | - | - | 6.321,49 | 218.046,32 | - |
| 43130 | Otras inversiones financieras.Ingreso Directo | 5.099.988,18 | - | - | 5.172,95 | 5.094.815,23 | - |
| 4339 | Derechos anulados de presupuesto corriente.Por devolución de ingresos | - | - | - | 14.269.713,15 | - | 14.269.713,15 |
| 4370 | Deudores presupuestarios.Devolución de ingresos. | - | - | 14.269.713,15 | - | 14.269.713,15 | - |
| 43910 | Derechos cancelados de presupuestos cerrados. | - | - | - | 5.600,11 | - | 5.600,11 |
| 4400 | Deudores no presupuestarios.Deudores por IVA repercutido | 7.612,45 | - | 16.406,08 | 14.405,95 | 9.612,58 | - |

BALANCE DE COMPROBACIÓN . EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | MOVIMIENTOS | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|---------------|--|---------------|---------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 4430 | Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento | 1.849.001,49 | - | - | - | 1.849.001,49 | - |
| 4490 | Otros deudores no presupuestarios. | 61.417.011,80 | - | 290.043.248,76 | 316.288.248,68 | 35.172.011,88 | - |
| 4700 | Hacienda Pública,deudor por IVA. | 38.734,13 | - | 27.078,72 | 38.734,13 | 27.078,72 | - |
| 4710 | Seguridad Social. | - | - | 883.212,97 | 881.408,07 | 1.804,90 | - |
| 4720 | IVA soportado. | 11.664,95 | - | 33.566,51 | 43.484,80 | 1.746,66 | - |
| 4751 | Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas | - | 1.887.780,64 | 13.577.692,80 | 13.511.218,75 | - | 1.821.306,59 |
| 4759 | Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos. | - | 8.764,63 | 69.966,14 | 62.568,31 | - | 1.366,80 |
| 4760 | Seguridad Social. | - | 250.121,85 | 3.633.629,64 | 3.666.627,09 | - | 283.119,30 |
| 4761 | MUFACE | - | - | 1.158,05 | 1.489,54 | - | 331,49 |
| 4763 | ISFAS | - | - | 583,75 | 673,05 | - | 89,30 |
| 4769 | Otros organismos de Previsión Social, acreedores. | - | - | 3.978,49 | 4.937,19 | - | 958,70 |
| 4800 | Ajustes por periodificación.Gastos anticipados. | - | - | 354.422,39 | - | 354.422,39 | - |
| 4900 | Deterioro de valor de créditos.Operaciones de gestión. | - | 38.451.377,13 | 38.451.377,13 | 30.752.806,25 | - | 32.628.012,25 |
| 4903 | Deterioro de valor de créditos.Otras inversiones | - | - | - | 5.035.575,90 | - | 5.035.575,90 |
| 5200 | Por préstamos recibidos y otros conceptos. Deudas entidades de crédito | - | 19.745.415,10 | 25.620.843,16 | 24.748.930,94 | - | 18.873.502,88 |

BALANCE DE COMPROBACIÓN . EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | MOVIMIENTOS | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|---------------|---|---------------|---------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 5210 | Por préstamos recibidos y otros conceptos. Deudas a corto plazo | - | 10.000.000,00 | 120.000.000,00 | 133.000.000,00 | - | 23.000.000,00 |
| 5270 | Por préstamos recibidos y otros conceptos. Intereses | - | 1.074.531,77 | 1.074.531,77 | 354.422,39 | - | 354.422,39 |
| 5290 | Por préstamos recibidos y otros conceptos. Otros | - | 11.705.106,48 | 11.705.106,22 | 9.649.218,31 | - | 9.649.218,57 |
| 5330 | Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo. | 348.151,03 | - | 1.297.676,09 | 4,15 | 1.645.822,97 | - |
| 5440 | Créditos a corto plazo al personal. | 1.288.780,28 | - | 1.069.204,65 | 1.558.118,16 | 799.866,77 | - |
| 5540 | Cobros pendientes de aplicación. | - | 2.035.252,49 | 5.037.504,12 | 5.337.114,76 | - | 2.334.863,13 |
| 5550 | Pagos pendientes de aplicación. | 259.679,64 | - | - | - | 260.797,32 | - |
| 5560 | Movimientos internos de tesorería. | - | - | 420.142.744,91 | 420.142.744,91 | - | - |
| 5570 | Formalización. | - | - | 400.896.901,76 | 400.896.901,76 | - | - |
| 5580 | Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de aprobación. | - | - | 546,23 | 546,23 | - | - |
| 5581 | Provisiones de fondos para anticipos de caja fija | 106,80 | - | 325.408,96 | 325.477,76 | 38,00 | - |
| 5584 | Libramientos para pagos a justificar. | - | - | 2.123,19 | 2.082,93 | 40,26 | - |
| 5585 | Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija. Pendientes de pago | 76.597,51 | - | 325.032,44 | 338.829,08 | 62.800,87 | - |
| 5590 | Otras partidas pendientes de aplicación. | - | 71.907,16 | 1.512.764,42 | 1.513.718,53 | - | 72.861,27 |
| 5610 | Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo | - | 900.632,16 | 201.209,65 | 182.216,79 | - | 881.639,30 |

BALANCE DE COMPROBACIÓN . EJ. 2015. AYUNTAMIENTO DE MONTEFARO

| Nº DE CUENTAS | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | MOVIMIENTOS | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|---------------|--|---------------|---------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 5660 | Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo | 93.189,61 | - | - | - | 93.189,61 | - |
| 5700 | Efectivo y activos líquidos equivalentes. Caja operativa | 3.000,00 | - | - | 9,74 | 2.990,26 | - |
| 5710 | Efectivo y activos líquidos equivalentes. Bancos | 39.601.610,49 | - | 738.738.172,05 | 710.886.797,52 | 67.452.985,02 | - |
| 5730 | Efectivo y activos líquidos equiv.Bancos | 2.149.892,24 | - | 327.722.528,49 | 327.635.808,72 | 2.236.612,01 | - |
| 5740 | Efectivo y activos líquidos equivalentes.Caja. Pagos a Justificar. | - | - | 9,74 | 9,74 | - | - |
| 5741 | Efectivo y activos líquidos equivalentes.Caja . Anticipos Caja Fija | 55.684,12 | - | 15.184,00 | 127.364,75 | - | 167.864,87 |
| 5750 | Efectivo y activos líquidos equivalentes.Bancos. Pagos a Justificar. | - | - | 2.073,19 | 536,49 | 1.536,70 | - |
| 5751 | Efectivo y activos líquidos equivalentes.Bancos. Anticipos Caja Fija | 123.694,37 | - | 349.377,40 | 223.702,08 | 249.369,69 | - |

CUESTIÓN Nº 7 (Valoración máxima: 3 puntos)

Redacte las conclusiones que, en su opinión, correspondería incluir en el Anteproyecto de Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Montefaro. en relación con los resultados derivados de las cuestiones 2 a 6 del caso práctico.

CUESTIÓN Nº 8 (Valoración máxima: 4 puntos)

Redacte las recomendaciones que, en su opinión, se deberían incluir en el Anteproyecto de Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Montefaro

CUESTIÓN Nº 9 (Valoración máxima: 2 puntos)

Una vez finalizada la redacción del Anteproyecto de Informe del Ayuntamiento de Montefaro, 2015-2016, se sucedieron los siguientes hechos en relación con el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas:

1. La Consejera ponente remitió dos copias del anteproyecto de informe al Ayuntamiento de Montefaro, una dirigida al actual Alcalde-Presidente de la entidad, D. Arturo Gómez, que ocupaba el cargo desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el momento actual y otra copia dirigida a D. Anselmo Grande, que ocupó la presidencia de la entidad desde el 5 de marzo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016.
2. Por otra parte, Dña. Dulce Fernández ocupó el cargo desde el 24 de noviembre de 2014 hasta el 5 de marzo de 2015, no obstante, en tanto había fallecido recientemente, no se realizó ningún trámite.
3. El escrito dirigido a D. Anselmo Grande fue devuelto, ante lo cual se llamó al Ayuntamiento para preguntar el motivo e indicaron que esta persona está en la cárcel, por lo que no se realizaron más actuaciones.
4. Además, en tanto en el área de contratos patrimoniales se había analizado un contrato de arrendamiento formalizado en el año 2013 pero que mantuvo su vigencia durante el periodo fiscalizado, se abrió el debate sobre si se debía remitir una copia a quién ostentaba la presidencia de la entidad en ese momento, persona que no coincidía con ninguno de los anteriores. Se decidió que en tanto el contrato había estado vigente durante los ejercicios 2015 y 2016, no resultaba necesario remitirlo a quien había sido alcalde en periodos anteriores.

SE PIDE: Valore los hechos descritos en relación con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y, en caso de que alguno no se ajuste a las mismas, describa cómo debería haberse llevado a cabo.